

Prov. de Badajoz Partido Jud. de Mérida

Pueblo de Mérida

Año de 1879

Libro de actos y acuerdos que lleva este Muni-  
cipio con ampliacion de los seis meses hasta 31 de Dicie.  
de 1880

Procuradores nombrados

Miguel Moreno Cruz

Aquilino Gótz Arca

José Antonio Barreras Gale

Juan Molano suplente

José Domínguez Gale

José Antonio Galan Gale

procurador nombrado por el Sr. Dn.

Vicente Collado

Manuel Pacheco

Suplentes nombrados

Clemente Gallero

Andrés Morán

Suplente por la Sr. Dn.

Manuel Malvarado

*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the lower right section of the page.*



ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

PARA PERITOS.

D. *Vicente Collado* *1.º*

D. *Juan Pacheco* *2.º*

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

SUPLENTES.

D. *Manuel Meléndez* *1.º*

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde Constitucional de *Ajuda*

*Ajuda*

En uso de las atribuciones que me estan conferidas, y á los fines prevenidos en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, Reales órdenes de 10 de Febrero de 1859, y 16 de Junio de 1863, he acordado nombrar á los individuos designados al margen, para los cargos de peritos repartidores y de suplentes que determinan dichas disposiciones, como comprendidos en la propuesta elevada por ese Ayuntamiento á esta Administracion económica.

Dios guarde á V. muchos años.  
Badajoz *23* de Abril de 1879.

Ramon Rico.

886



*de mil ochocientos*  
*que componen*  
*y a provado la*  
*biesta la que*  
*se levanto la*  
*ortumba de*

*Lo mejor*

*del Rey*  
*tiago Novena*

*rio*

*cientos y tanto*

*un principio en se*

*pendido pendiente*

*se declara habiendo la present; y por el numero de present se manifiesta, que puesto que la Cometa publica e incompleta de vino se ha llamo cenada por no haber persona alguna para de un presente, como las cometa a los dtes. comajales, y que ya se ha sea puesto un comajales cinco die dr. Gobernador de la prov. como present, nata de la junta de inst. que hay en est dia talce de l'os present se presentado D. Juan y apellido Maestra de vino tanta las y que tanta ha sea de comajales la se feria de cometa por comajales de present uno y manifiesta, que puesto que la Cometa que vino de vino se ha llamo vacante, y que como el hora Maestra titular, la present interesamente, tanta tanto que lo obtiene en propiedad*





ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

DIPUTACION DE BADAJOZ

PARA PERITOS

- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*

SUPLENTE

- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*
- D. *[Handwritten Name]*

En uso de las atribuciones que me  
 corresponden, y de los fines pre-  
 fijados en el Real Decreto de 23 de  
 Mayo de 1845, Reales órdenes de  
 10 de Febrero de 1850, y 14 de Fe-  
 brero de 1851, he acordado nombrar  
 a los señores designados al mar-  
 gen para los efectos de peritos en  
 los ramos de agricultura, ganadería,  
 minería y de aguas de esta provin-  
 cia, para que en los casos de pericia  
 que se presenten en los asuntos de  
 esta Diputación, comparezcan y  
 dictamen en los casos que se les  
 presenten, para que en el momento  
 de su nombramiento se les comunique  
 el presente Real Decreto, y se les  
 señale el día y hora en que se  
 reúnan en la Diputación Económica  
 para que se les señale el día y hora  
 en que se reúnan en la Diputación  
 Económica.

Badajoz, de Abril de 1859

Se. Abogado Constitucional de



de nul ostoi  
que componen  
y a provado la  
abierto la que  
se levanto la  
entumba de

Lo mejor

car X del Rey  
tiago Noveno

tero

cuanto a tanto

cuando se

se declaró abierta la presen<sup>ta</sup>; y por el mismo día se manifiesto, que puesto que la Cruzada publica é incompleta de años se ha llamo cerrada por no haber persona alguna para de uno se muelan, como las cuenta a los dtes. conajales, y que ya se ha sea puesto un concilio cinco de dtes. Gobernador de la prov.<sup>a</sup> como presidente de la Junta de instr.<sup>ta</sup> que hoy en este día trace de lo siguiente se ha presen<sup>ta</sup>do D. Juan Ferrer, y capilla Maestra de años toda las y que vnta sea sea de unquide la se fenda Cruzada por espacio de siete años y manifiesto, que puesto que la Cruzada publica de años se ha llamo vacante, y que como el peso Maestra titular, la se sea interinamente, se esta tanto que lo obtiene un propiedad



*Faint handwritten text, possibly a date or signature.*

*St...*

*2*

*Acta*

*1788*





Acta de reunion ordinaria de M. Ayuntamiento y Queros quince de mil ochocientos y nueve: reunidos los dtes. que componen este municipio en reunion ordinaria leida y aprobada la anterior, por el don. presd. se declaro habiéndose ya por parte, y no teniendo nada de que tratar se levantó la presente reunion, firmando cada uno como acostumbra de que yo el dno. certifico

Bartholome Cordes

Juan Polo

Benito Robler

Juan X del Rey  
Agustin Perez

Juan X del Rey  
Miguel Polo

Juan X del Rey  
Fortiango Moreno

Acto Capitulero

[Signature]

Acta de reunion ordinaria de M. Ayuntamiento y Queros diez y seis de mil ochocientos y nueve: reunidos los dtes. que componen este municipio en reunion extraordinaria, leida y aprobada la anterior por el don. presidente se declaro habiéndose ya por parte; y por el mismo don. president se manifestó, que puesto que la Armata publica e incompleta de Sinos se ha halla cenada por no haber persona a ella para de un p. n. s. l. como la cuenta a los dtes. conyales, y que ya se ha hea puesto en conocimiento del don. Gobernador de la prov. como presidente nato de la Junta de instr. que lleva en este dia trace de lo ocurrido se ha por parte de don. Juan X del Rey y capilla Maestra de Sinos titulae y que vata sea sea de conseguir la referida Armata por espacio de siete años y manifeste, que puesto que la Armata que Sinos de Sinos se ha halla vacante, y que como el peso Maestra titulae la p. d. a interinamente, hasta tanto que lo obtiene en propiedad

y siendo por la dñ. concejales la proposicion de dñ. Juan y del  
refo. dñ. Juan y del y capilla, por unanimidad, adhiere  
al dñ. dñ. Maestro en teologia, dandole posesion de  
la refo. dñ. maestro, estatuto que se ponia en propiedad, y  
no teniendo nada que tratar, se le voto lo permito y no  
se ponia cada una como acostumbra de que yo dñ. de

tiempo  
Martolomeo Condes Juan y del Benito Noble

Juan X del Rey Juan X del Rey  
Agustin Guay Miguel y del Juan del Rey  
Quintanilla Maseras  
Juan Caspintero

Nota de un... En las cosas comunitarias a diez y seis de mayo de mil  
ochocientos y treinta y nueve, siendo los señores de mesa  
señores, reunieron para a fin de una reunion extraordinaria, al  
efecto expuesto de renovar los concejales subinter en esta primer  
reunion bienal de 1873, bajo la presidencia de D. Bartolome  
Condes Alcala cont. y apremio del que actua y certifica como  
fueron los señores concejales que al final firmaron como asistentes  
por el orden de sus cargos, sin como lo que en un caso de  
asistencia a esta reunion, y tambien la parte vacante en la actuali  
dad. por el dñ. de dñ. Juan y del. de lectura, primer de la real  
orden circular de 23 de febrero de 1873 Gaceta y boletín oficial  
del 4 de mayo de 1873 numero 292 donde se publica publicado  
de acuerdo con el consejo de Estado en pleno que para  
que tenga de bida como preliminar los estatutos de la ley segun  
lo del 52 de la ley Municipal se proceda en la primera reunion  
del mes de mayo de 1873, a la reunion por mitad de los  
siguientes que hoy funcionan de bida para los concejales  
subinter y tomar posesion los electos el 5.º de Julio siguiente  
segundo: de la real orden circular referida de 21 de febrero  
ultima Gaceta del 4 de febrero, donde se publica, de donde se actua





razones sobre la manera de hacer la renovación de la mitad de  
concejales existentes por sorteo, y donde el total sea <sup>mayor</sup> que  
el numero mayor, que sean los mismos colegios electorales de  
los salientes los que elijan la renovación y que de las  
vacantes existentes y de los concejales interinos no se haga  
sorteo, sino que se deduzcan de la mitad que deban salir co-  
mo salientes de como se sortear las plazas referidas.  
Quinteros los diez concejales de la práctica legal que  
debe seguirse en esta primera renovación bienal y que se  
que el censo de poblacion que sirvió para <sup>la</sup> ~~organizar~~  
constancia el Ayuntamiento actual de este termino con un  
qto a las categorías del artículo 34 en el numero corres-  
pondiente de Alcalde Tenientes Regidores distritos y colegios  
que verificaron elecciones y provisiones de un año  
por un quinquenio de Mayo de 1877, de conformidad con la ca-  
cula del artículo 35 y constando de 320, o 330 residentes que  
sirvió de base al actual se corresponde el total de 6 con-  
cejales electores por un solo colegio, y que por tanto de-  
ben salir por sorteo 3 individuos por ser la mitad  
del numero mayor, para que se proceda a elecciones por  
renovación bienal en los mismos colegios de los salientes  
aplicando el criterio de la real orden de 31 de Set. 1877  
solamente de ser sorteados 3 de los actuales por sorteo co-  
mo vacantes naturales en un espacio que a prescricion se  
renovar por un espacio de los colegios que la pudiesen y  
prescricion los respectivos. Sean numero de este sorteo  
y ~~sean~~ computadas las vacantes que hay existien-  
te y de los constitutos interinos que deban ser en prime-  
ra de prescricion resulte, que por suerte le correspondido salie-  
ra a los concejales siguientes. Miguel solo Galbano, Agues-  
tin Perez, José y Benito Gualles Antillano, que los tres pue-  
tos de concejales salientes deben elejir por el colegio  
unio casual comunitarias, tres concejales sorteados con un  
qto al artículo 42 y aclaraciones de la disposicion

y de la Real orden de 3 de Mayo de 1877 para el efecto de  
 como en sus reales tres condeces. Habiendo cumplido el  
 objeto de su convocatoria a esta junta ordinaria.  
 El Sr. presidente la declaró terminada dando  
 lectura del resultado de este acto que llevo en re-  
 spiendo al libro de sesiones de esta corporacion fir-  
 mando los Sr. condeces que quisieron acer-  
 to con el Sr. presidente y el que se nombra que  
 certifica —

Barcelone Codex	Juan Polo	
Juan del Rey	Benito Robles	
Aguatin quey	Juan del Rey	Juan del Rey
	Miguel Polo	Don Juan Moreno

Mate. Carpintero

Acta de reunion ordinaria de la Diputacion de Badajoz. Se celebró el día veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los señores que componen esta corporacion en reunion ordinaria leyó y aprobó el acta de la anterior por el Sr. presidente. Se declaró haberse terminado nada de que tratar y se levantó la presente reunion firmando cada uno como acostumbra de que goza el Sr. certifica

Barcelone Codex	Juan Polo	Benito Robles
Juan del Rey	Juan del Rey	
Aguatin quey	Miguel Polo	
	Juan del Rey	Don Juan Moreno

Mate. Carpintero



Acta de reunion ordinaria de la Diputacion de Badajoz. Se celebró el día veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los señores



que con su consentimiento municipal en sesión ordinaria lida y aprobada la anterior, por el Sr. presd. se declara haberse cumplido la presente y que teniéndose nada de que tratar se levantó la presente sin firmarse cada uno como a costumbre de que yo el Sr. Certifico

P. Bartolomé Cortés Juan Polo Benito Dobles  
Secret del Rey Juan de los Rios  
Agente del pueblo Miguel Polo  
Santiago Moreno

Acta de sesión ordinaria  
En Aljaraque y Marzo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve; se leyó y aprobó la anterior, que con su consentimiento municipal en sesión ordinaria lida y aprobada la anterior, por el Sr. presd. se declara haberse cumplido la presente y que teniéndose nada de que tratar se levantó la presente sin firmarse cada uno como a costumbre de que yo el Sr. Certifico

P. Bartolomé Cortés Juan Polo Benito Dobles  
Secret del Rey Juan de los Rios  
Agente del pueblo Miguel Polo  
Santiago Moreno

Acta de sesión extraordinaria  
En Aljaraque y Abril tres de mil ochocientos ochenta y nueve; yo el Sr. de lectura a los señores

de contribuyentes que representan a los vecinos del pueblo  
que con triple numero de concejales, segun costumbre del  
Dn. Dn. Juan de Guzman, de este pueblo, dando lectura del  
articulo 186 y siguientes de la Ley de 10 de junio de  
26 de Julio de 1876, a fin de que adalten medios con  
que se realicen el mejoramiento general de caminos  
y la creacion de establecimientos que establezcan para  
el año economico de 1879 a 80 y despues de conferir  
con y haberse concurrido de la palabra dio por re-  
sultado de su deliberacion se acordó que dicho impo-  
sito se realice por mandamiento a la udalicia de los señores  
de vino vinagre Aguardiente de caña de caña de caña de  
los de Jabon de caña y blanda y carnes facer y saladas y de  
celes que se haya en cargo por medio de un portavocero  
veintal entre estos vecinos, y ademas haciendo un defi-  
ciet de lo que resulte de los caminos arrendados, y si esto se  
bien se reparta a menos repartir entre los vecinos en los  
Ases que se pueden mencionar y si bajaren los caminos  
que se van a arrendar en todo tambien se repartira apro-  
piado y por ultimo acordaron que el mejoramiento del  
cayo de la Sol se haga por repartimiento veintal que se  
que nadie lo quisiere matar, y si no hubiere sufi-  
ciente en las tasas de bestas se haga en cupa por repa-  
timiento veintal entre estos vecinos, mandando dichos  
señores que sea que se den dos copias de la referida acta  
se remita al Dn. Dn. Juan de Guzman como unico representante  
dado como minimo se solicite la referida autoriza-  
cion de la Dn. Diputacion provincial segun esta man-  
dado y no teniendo otra cosa de que tratar se con-  
fesion un redio por terminada esta acta que firmen  
cada uno como es costumbre de que yo el Sr. Dn. Juan  
de Guzman

Gaspar Cordes Juan polo Benito Robles

Quero me dar Quero me dar Amal me  
Niquel y de Aquel me dar por Santiago  
Moseno

Manuel Bando

Juan Gomez

Clemente Malcuido

Manuel Malcuido

por un aumento de  
ya me conlida  
quero de  
pedro salmicio  
Cunaco de  
Juan Balbo  
Juan Garado

por un aumento de  
Gabriel con  
Males pasion  
dicion vien  
por un aumento de  
Juan Garado

Juan Garado

Auto Carpiteno

Clemente Maicas

Acta de reunion  
ordenada en el Ayuntamiento de abril quince de mil ochocientos  
ciento veinte y nueve. Reunidos los dias que componen  
esta municipal reunion ordinaria y de la que se proba la  
tenor, por el dr. presid. se declaro fe habida la presunt y  
no teniendo otra cosa de que tratar se voto lo presun  
te se non, firmada cada uno como acostumbra de que  
certifico

Ante Carpiteno

Juan Polo Benito Nolas

Juan X del Rey  
Niquel y de

Juan X del Rey  
Niquel y de

Auto Carpiteno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de reunion ordinaria de Villalquivir y Alfril treinta de mil ochocientos, treinta y nueve: Reunidos los señores que componen este municipio en reunion ordinaria leida y aprobada la anterior, por el Sr. presd. se declaró publicada la presente y no teniendo nada de que tratar se le votó la presente se firmó cada uno como a costumbre de que certifica

Bartholome Cordes      Juan Polo  
Benito Nobler  
Señal X del Rey      Señal X del Rey  
Agustín rey      Miguel polo  
Señal X del Rey  
Montano Moreno

Ante Carquitero

Acta de reunion ordinaria de Villalquivir y Mayo treinta de mil ochocientos, treinta y nueve: Reunidos los señores que componen este municipio en reunion ordinaria leida y aprobada la anterior, por el Sr. presd. se declaró publicada la presente y no teniendo otra cosa de que tratar se le votó la presente se firmó cada uno como a costumbre de que certifica

Bartholome Cordes      Juan Polo      Benito Nobler  
Señal X del Rey      Señal X del Rey  
Agustín rey      Miguel polo      Señal X del Rey  
Montano Moreno  
Antonio Carquitero

Acta de reunion ordinaria de Villalquivir y Mayo treinta de mil ochocientos, treinta y nueve: Reunidos los



N. 0.298.599



Acta que comparecen en esta sesión, se le nombró  
nada leída y aprobada lo anterior, por el Sr. presidente  
se declaró habiéndose la presente; y no teniendo nada de  
que tratar se levantó la presente se firmó  
cada uno como si costumbre de que goza. Cestifio

Bartolome Cordes

Juan Gola

Acta de sesión  
ordinaria y por el Sr. presidente y se vio punto de que  
nada se trató y aprobó. Reunidos los Sres. que com-  
ponen el municipio en sesión ordinaria leída y  
aprobada lo anterior, por el Sr. presidente se declaró  
habiendo la presente. y no teniendo nada de que tratar  
se levantó la presente se firmó cada uno como  
costumbre de que Cestifio

Bartolome Cordes

Juan Gola

N.º 288.833



3000/1000

3

Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.









